



012

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 0377 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, **21 MAYO 2014**

VISTO:

Las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 0264 y 0272 -2014-GRA/PRES, de fecha 07 de abril, de conclusión y designación de los cargos de Director Regional de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Tesorería, es necesario la modificación de delegación de facultades de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), para todos los Actos Administrativos, relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 2do. de la Ley N° 27867, los Gobierno Regionales resultan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, en el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, conforme el literal "g" del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, dirigir, supervisar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional Ayacucho a través de sus Gerentes y Directores Regionales;

Que, por principio básico del proceso de modernización del Estado, resulta necesario desconcentrar competencias actualizadas; en este caso a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, delegándole facultades generales y específicas de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), para todos los Actos Administrativos relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho ante dicha Entidad y viceversa, con el objetivo de hacer más fluido el accionar de la Administración;

Que, con la finalidad de cumplir con lo establecido por la normatividad vigente, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 642-2012-GRA/PRES, de fecha 12/07/2012.

Que, el artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece las condiciones para la expedición del presente Acto Resolutivo;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar, por concluida la delegación de los señores CPCC. OMAR FLORES YAROS, Ex - Director Regional de Administración y Bach. En Contabilidad EUGENIO ANYOSA GAMBOA, Ex – Director de Tesorería, en las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

ARTICULO SEGUNDO: Delegar, a los señores CPC. SMITH PETYLU JAUREGUI ROJAS, Director Regional de la Oficina de Administración, identificado con D.N.I. 21567437 y CPC. WILLIAMS FELICES BAUTISTA, Director de la Oficina de Tesorería, identificado con D.N.I. 28315712; las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de lo señalado en el artículo precedente los señores funcionarios que tienen facultades de Representación Legal ante las instancias de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) a la fecha es como se detalla:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. OSCORIMA NUÑEZ, Wilfredo	Presidente
b. JAUREGUI ROJAS, Smith Petylu	Director de la Oficina Regional de Administración
c. FELICES BAUTISTA, Williams	Director de la Oficina de Tesorería

ARTICULO CUARTO: Dejar sin efecto Legal la Resolución Ejecutiva Regional N° 642-2012-GRA/PRES, de fecha 12/07/2014.

ARTICULO QUINTO: Transcribir, el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 La misma que constituye transcripción a fidei.
 Expedida por mi despacho.



MILAGRO FLORES QUISPE
 SECRETARIA GENERAL